



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



CONVOCATORIA PÚBLICA REVISORÍA FISCAL

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, ejerciendo sus atribuciones legales y conforme a lo estipulado en la Ley 100 de 1993, los Decretos 410 de 1971, 139 de 1996, 780 de 2016, y demás normativas aplicables, convoca a la conformación del banco de hojas de vida y de propuestas. Este proceso tiene como objetivo seleccionar al Revisor Fiscal Principal y a su Suplente para nuestra entidad para la vigencia 2024 a 2027.

INVITA:

A las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso de selección para la contratación del servicio de Revisor Fiscal Principal y Suplente en la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá: A presentar su hoja de vida y propuesta, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Este proceso busca garantizar la transparencia y la idoneidad en la selección de los candidatos que cumplirán estas importantes funciones en nuestra entidad.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá es una entidad pública descentralizada de categoría especial. Posee personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa a nivel departamental, estando adscrita a la Secretaría de Salud de Boyacá y formando parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Esta entidad se rige por el marco jurídico establecido en la Ley 100 de 1993 y su principal objetivo es la prestación de servicios de salud mental de segundo nivel de complejidad.

De acuerdo con la Ley 100 de 1993, específicamente en sus artículos 228 y 232, se establece la obligatoriedad para las Entidades Promotoras de Salud (EPS) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) de contar con un revisor fiscal. Dicho revisor fiscal debe cumplir con las funciones estipuladas en el libro II, título I, capítulo VII del Código de Comercio y sujetarse a las disposiciones allí presentes, así como a otras normas aplicables.

El Art. 215 del Código del Comercio determinó como requisitos para ser Revisor Fiscal, que éste tenga la calidad de Contador Público y que no ejerza dicha condición en más de cinco (5) sociedades por acciones. En caso de que la Revisoría Fiscal se efectúe con una persona jurídica esta deberá asignar un Contador Público para cada gestión en los términos de la Ley 145 de 1960 en su Art. 12.

La Ley 43 de 1990 reglamentó la profesión de Contador Público, quien es la persona idónea para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros y realizar demás actividades relacionadas con la ciencia contable estableciendo sus calidades y responsabilidades ante la sociedad colombiana.



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



Con la promulgación de la Ley 1122 de 2007, se efectuaron ajustes importantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, incluyendo la definición de competencias de inspección y vigilancia por parte de la Superintendencia de Salud, frente a las cuales debe gestionar su labor de reporte de información por parte de quien ejerza la Revisoría Fiscal. La normativa también establece un régimen de incompatibilidades e inhabilidades para los administradores y revisores fiscales de entidades de medicina prepagada, cooperativas y cajas de compensación familiar, entre otras, para asegurar la independencia y la idoneidad en el ejercicio de sus funciones.

Según la Circular 047 de 2007 y su modificación en la Circular 49 de 2008 de la Superintendencia Nacional de Salud, se precisan los requisitos para ser revisor fiscal y las responsabilidades relacionadas con su elección o reelección. Estas incluyen la necesidad de que **el revisor fiscal sea contador público**, no tenga sanciones que afecten el ejercicio de la profesión y no esté incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.

La elección o reelección del Revisor Fiscal principal y/o suplente debe realizarse conforme a las facultades establecidas por los estatutos y las leyes que rigen la naturaleza jurídica de la entidad correspondiente. Este proceso es responsabilidad del máximo órgano de dirección y no puede ser delegado, debiendo constar en un acta debidamente firmada.

La Ley 1438 de 2011 Art. 130 Nrales. 11 y 12, Art. 131 entre otras regulaciones fortaleció las actividades de vigilancia y control que despliega la Superintendencia Nacional de Salud, otorgándole la facultad de imponer sanciones por conductas que atenten contra el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), y el derecho a la salud particularmente a realizar cobros inexactos o falsos o no reportar la información que requieran las Autoridades de esta Cartera.

Mediante la Ley 1778 de 2016 se determina la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por soborno de servidores públicos en transacciones internacionales imponiendo responsabilidades a los Revisores Fiscales de denunciar ante las Autoridades penales, administrativas y disciplinarias cualquier acto que tenga visos de corrupción.

El Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.3.8.4.1.1 a 2.5.3.8.4.5.5 refuerza esta obligación, indicando que toda Empresa Social del Estado con un presupuesto anual igual o superior a diez mil salarios mínimos mensuales debe contar con un Revisor Fiscal independiente. Este Revisor Fiscal es designado por la Junta Directiva y su función se ejerce en complemento a las funciones de Control Fiscal por parte de los Organismos competentes.

En la Circular Externa 008 de 2018 emanada de la Superintendencia Nacional de Salud establece que las EPS, IPS, y otras entidades del sistema de seguridad social en salud, están obligadas a tener revisor fiscal, detallando los requisitos y procedimientos para la posesión de revisores fiscales, tanto para personas naturales como jurídicas.

En la Ley 1949 de 2019 se adicionan y modifican mandatos de las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011 determinando el tipo de sanciones administrativas a las que se pueden ver acreedores los Revisores Fiscales



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



por el incumplimiento de las gestiones que deben ejecutar en las diferentes Empresas e Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud.

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá es una entidad comprometida con la prestación de servicios de salud de alta calidad, y en ese sentido, se esfuerza por cumplir rigurosamente con todas las normas legales y éticas que rigen su funcionamiento. En este entorno, la implementación del Sistema de Administración y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Subsistema de Administración de Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF) se presenta como una prioridad ineludible en los términos de la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

El Gobierno Nacional mediante Decreto Nacional 2292 de 2023 fijó el salario mínimo mensual legal para el año 2024 en la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000.00) M/CTE.

Como se expresó en precedencia la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, cumple con el requisito establecido de que el presupuesto anual supere los 10.000 SMLMV, como se relaciona a continuación.

VALOR DEL SALARIO MÍNIMO AÑO 2024:	\$1.300.000.
VALOR DE DIEZ MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AÑO 2024:	\$ 13.000.000.000
VALOR DEL PRESUPUESTO INICIAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ AÑO 2024:	\$13.510.008.431

La presente invitación pública se realiza con el propósito recibir hojas de vida y propuestas que le permitan a la Junta Directiva seleccionar al Revisor Fiscal Principal y Suplente para la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, de acuerdo con las necesidades técnicas de la institución. Se ha dispuesto que la forma de vinculación de la Revisoría Fiscal corresponderá a la suscripción de un contrato de prestación de servicios; en todo caso los servicios que se contratarán deberán ajustarse a las actividades de Revisoría Fiscal, las cuales se relacionan con los aspectos contables por expresa disposición del artículo 2 de la Ley 43 de 1990.

La designación de la Revisoría Fiscal se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 del Decreto No. 019 de 2012, el cual expresamente dispone:

“ARTICULO 135. POSESIÓN REVISOR FISCAL EN LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD Y LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD.

La posesión del Revisor Fiscal de las Entidades Promotoras de Salud y de las Instituciones Prestadoras de Salud a que hace referencia los artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993 y el numeral 21 del artículo 14 del Decreto 1018 de 2007, le corresponde a la Asamblea General de Accionistas o al máximo órgano de administración que lo designa en cada entidad



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



o institución. **Es responsabilidad de este organismo garantizar que la entidad cuente siempre con Revisor Fiscal Principal y Suplente, en los términos establecidos en el Código de Comercio.**

Los informes del Revisor Fiscal deben ser remitidos a la Superintendencia Nacional de Salud, con la periodicidad y en los formatos establecidos para tal fin.

Parágrafo: Las autorizaciones de posesión de Revisor Fiscal que no hayan sido expedidas a la entrada en vigencia del presente decreto-ley se surtirán de acuerdo con lo definido en este artículo.¹. Destacado fuera del texto original.

II. OBJETO DE LA INVITACIÓN:

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá invita a personas naturales y jurídicas a presentar sus hojas de vida y propuestas para la selección del Revisor Fiscal Principal y Suplente para el periodo de vigencia de la Junta Directiva 2024 al 15 de febrero de 2027. Es requisito indispensable que los candidatos cumplan con todas las disposiciones legales pertinentes y no estén sujetos a ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política o en la legislación vigente.

III. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR Y HORA	OBSERVACIONES
Publicación de la Invitación	Jueves 01 de febrero de 2024.		Página Web de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá	
Observaciones a la invitación	Desde las 8:00 a.m. del viernes 02 de febrero de 2024.	Hasta las 4:00 p.m. del viernes 02 de febrero de 2024.	Recibidas en el correo: gerente@cribsaludmental.gov.co	Los interesados deben presentar las inquietudes y aclaraciones dentro del plazo y hora fijado y por el medio indicado. No se aceptarán ni darán respuestas a las observaciones que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.
Respuesta a las observaciones	Lunes 05 de febrero de 2024.		Página Web de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá	
Publicación de los Términos de la Convocatoria	Lunes 05 de febrero de 2024	Miércoles 07 de febrero de 2024.	Página Web de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá	
Radicación de hojas de vida y propuestas	Desde las 8:00 a.m. del jueves 08 de	Hasta las 4:00 p.m. del jueves 08 de	Recibidas en el correo: gerente@cribsaludmental.gov.co	A la hora de cierre se levantará acta por parte de las personas delegadas, en la cual se relacionarán las hojas de vida y

¹ D. 019/2012. Art. 135. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1004430>.



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



	febrero de 2024.	febrero de 2024.		propuestas radicadas oportunamente.
Revisión de las hojas de vida y propuestas radicadas oportunamente	Viernes 09 de febrero de 2024, a partir de las 09:00 a.m.		Oficina de Gerencia de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.	Miembros designados de la Junta Directiva, Subgerente Administrativo y Financiero, Asesora de Control Interno, y el Asesor Jurídico de la Empresa Social del Estado
Publicación del listado de hojas de vida y propuesta admitidas	Viernes 09 de febrero de 2024.		Página Web de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.	Subgerente Administrativo y Financiero y Asesor Jurídico de la Empresa Social del Estado
Entrevistas por parte de la Junta Directiva	Desde las 9:00 a.m. del lunes 12 de febrero de 2024.	Hasta las 12:00 m. del lunes 12 de febrero de 2024.	Oficina de Gerencia de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.	Deben presentar entrevista los titulares de las hojas de vida con propuestas habilitadas. Las realizará la Junta Directiva de manera presencial, en la oficina de gerencia de la entidad.
Elección	Desde las 1:00 p.m. del lunes 12 de febrero de 2024.	Hasta las 3:00 p.m. del lunes 12 de febrero de 2024.	Oficina de Gerencia de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá vía virtual.	
Publicación del resultado final	Lunes 12 de febrero de 2024.		Página Web de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá. Los oferentes interesados deberán presentar sus inquietudes y aclaraciones dentro del plazo fijado y por el medio indicado. No se aceptarán observaciones posteriormente.	Subgerente Administrativo y Financiero y Asesor Jurídico.
Observaciones resultado final	Desde las 8:00 a.m. del martes 13 de febrero de 2024.	Hasta las 4:00 p.m. del martes 13 de febrero de 2024.	Recibidas en el correo: gerente@cribsaludmental.gov.co	Oferentes interesados.
Respuesta a las observaciones	Miércoles 14 de febrero de 2024.		Página Web de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá	Junta Directiva.
Firma del contrato de prestación de servicios de Revisoría Fiscal	Jueves 15 de febrero de 2024.		Oficina de Gerencia de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá	Se requiere de la presencia de la persona natural o representante legal de la persona jurídica para suscribir el contrato
Posesión ante la Junta Directiva	Viernes 16 de febrero de 2024.		En el lugar que indique la Junta Directiva.	Ante la Junta Directiva, según la normatividad vigente

IV. PRESUPUESTO OFICIAL



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



El presupuesto oficial estimado para el período de catorce días y once meses correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se ha establecido en CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$45.276.000,00). Este monto será distribuido en un primer pago de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.156.000,00), seguido de diez mensualidades, cada una de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$4.312.000,00). Cabe destacar que el valor presupuestado comprende todos los impuestos, tasas y demás costos inherentes al servicio.

El rubro presupuestal asignado corresponde a Servicios Personales Indirectos, bajo el Código 2.1.2.02.02.008.02, según se detalla en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal del año 2024.

La Empresa Social del Estado garantizará el presupuesto para el pago de los honorarios correspondiente al revisor fiscal para los siguientes períodos fiscales durante el lapso de permanencia del REVISOR FISCAL.

V. PARTICIPANTES:

Se invita a personas naturales y jurídicas a participar en el proceso de presentación de propuestas y hojas de vida, utilizando el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Es importante destacar que, en el caso de las personas jurídicas, su objeto social debe incluir expresamente la prestación de servicios de Revisoría Fiscal para ser consideradas en este proceso.

VI. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Podrán presentar propuestas las personas naturales y jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

No.	Requisito	Aplica a
1.	Copia del documento de identidad.	Persona Natural, Jurídica y Representante Legal de la Persona Jurídica.
2.	Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.	Persona Natural y Jurídica.
3.	Copia del título universitario como Contador Público.	Persona Natural y Jurídica para el profesional que oferta para el cumplimiento de las actividades de revisor fiscal.
4.	Copia de la Tarjeta Profesional de Contador Público.	Persona Natural y Jurídica para el profesional que oferta para el cumplimiento de las actividades de revisor fiscal.



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



No.	Requisito	Aplica a
5.	Copia del Título de Postgrado en Revisoría Fiscal.	Persona Natural y Jurídica para el profesional que oferta para el cumplimiento de las actividades de revisor fiscal.
6.	Certificado de la Junta Central de Contadores sin investigaciones o antecedentes, con vigencia no mayor a 3 meses.	Persona Natural y Jurídica para el profesional que oferta para el cumplimiento de las actividades de revisor fiscal.
7.	Certificado de antecedentes disciplinarios emanado de la Procuraduría General de la Nación.	Persona Natural, Jurídica, Representante Legal y el profesional que oferta para el cumplimiento de actividades de revisor fiscal.
8.	Certificado de antecedes fiscales expedido por la Contraloría General de la República	Persona Natural, Jurídica, Representante Legal y el profesional que oferta para el cumplimiento de actividades de revisor fiscal.
9.	Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.	Persona Natural, Jurídica, Representante Legal y el profesional que oferta para el cumplimiento de actividades de revisor fiscal.
10.	Certificado de antecedentes judiciales.	Persona Natural, Jurídica, Representante Legal y el profesional que oferta para el cumplimiento de actividades de revisor fiscal.
11.	Certificación Deudores Alimentarios REDAM.	Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica y el profesional que oferta para el cumplimiento de actividades de revisor fiscal.
12.	Declaración jurada de no haber sido sancionado con caducidad administrativa en los últimos 5 años.	Persona Natural, Jurídica, Representante Legal y el profesional que oferta para el cumplimiento de actividades de revisor fiscal.
13.	Declaración jurada de no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.	Persona Natural, Jurídica, Representante Legal y el profesional que oferta para el cumplimiento de actividades de revisor fiscal.
14.	Para Personas Jurídicas: Certificado de existencia y representación legal, con antigüedad mínima de 1 año y duración no inferior al contrato más un año desde la fecha de cierre de la invitación.	Persona Jurídica



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



No.	Requisito	Aplica a
15.	Declaración de capacidad legal y cumplimiento de las disposiciones de Ley 80 de 1993, Ley 145 de 1960, Ley 43 de 1990 y otras normativas aplicables.	Persona Natural, Jurídica, Representante Legal y el profesional que oferta para el cumplimiento de actividades de revisor fiscal.
16.	Registro Único Tributario – RUT	Persona Natural y Jurídica
17.	En caso de ser hombre menor de 50 años, copia de la libreta militar o el correspondiente certificado en donde conste que ha definido su situación militar.	Persona Natural, Jurídica, Representante Legal y el profesional que oferta para el cumplimiento de actividades de revisor fiscal.
18.	Relación escrita del número de revisorías fiscales y/o auditorías externas actualmente ejercidas, con nombres de entidades y personas naturales involucradas.	Persona Natural y Jurídica

La ausencia de algún documento que no se encuentre en las bases de información abierta con las que cuenta el Estado Colombiano y que no sea allegado en los plazos fijados en esta convocatoria, tendrá por no habilitado para participar al interesado.

VII. PROPUESTA TÉCNICA:

El aspirante interesado en presentar su hoja de vida o propuesta para la Revisoría Fiscal de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá deberá elaborar un plan de trabajo detallado para la prestación de servicios profesionales. Dicho plan debe ajustarse estrictamente a los principios y normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, así como a las normativas vigentes relevantes. El plan de trabajo debe incluir, de manera obligatoria, los siguientes elementos:

1. Cronograma de Auditorías: Debe detallar las auditorías a realizar, abarcando como mínimo los siguientes frentes de trabajo: auditoría financiera, auditoría de sistemas, auditoría ambiental. Además, debe incluir un apartado para las demás actividades que correspondan a las funciones legales de la revisoría fiscal.
2. Horas Programadas para Cada Tipo de Auditoría: Para cada categoría de auditoría mencionada, se debe especificar el número de horas programadas para su realización durante el plazo establecido en el contrato.
3. Cronograma de Revisión de Estados Financieros y Aspectos Tributarios: Debe presentar un cronograma específico para la revisión de los estados financieros y de los aspectos tributarios, indicando los períodos en los que se llevarán a cabo estas revisiones y refrendaciones.
4. Relación de Informes: El plan debe incluir un detalle de los informes que se presentarán ante la Junta Directiva y otros órganos de control, especificando la naturaleza de estos informes, ya sean eventuales, intermedios o finales.



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



Este plan de trabajo es esencial para evidenciar la organización, metodología y compromiso del aspirante con las responsabilidades inherentes al cargo de Revisor Fiscal.

Con la propuesta deberán allegarse los siguientes requisitos de verificación:

Aspecto	Descripción y Requisitos
Capacidad Jurídica:	<ul style="list-style-type: none"> • Soportada con los documentos especificados en los requisitos para participar. • Los aspectos declarados en la propuesta deben ser incluidos por el oferente en la carta de presentación.
Experiencia:	<ul style="list-style-type: none"> • El oferente y su suplente deben acreditar mínimo tres (03) años de experiencia como Revisor Fiscal en entidades de salud. • Estudios en SARLAFT o COMPLIANCE, o experiencia como Oficial de Cumplimiento como mínimo de cuatro años. • Las empresas oferentes deben demostrar esta experiencia para quienes actuarán como Revisor Fiscal Principal o Suplente. • Se requieren certificaciones de las entidades donde se prestó el servicio, indicando entidad contratante, servicios prestados, fecha, duración y cumplimiento del servicio.
Propuesta Técnica:	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de un plan de trabajo para la prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal en la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.
Recursos Humanos o Equipo de Trabajo:	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de ser Persona Jurídica, indicar en la propuesta los nombres y hojas de vida de quienes actuarán como Revisor Fiscal Principal y Suplente. • Declarar el equipo de trabajo para el desarrollo del contrato, incluyendo profesión, formación académica y experiencia específica. • Anexar soportes de las hojas de vida. • En caso de cambios en el personal propuesto, se debe solicitar autorización a la Gerencia de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, quien tiene derecho a rechazar o solicitar cambios.
Tiempo Disponible:	<ul style="list-style-type: none"> • El interesado debe especificar en su propuesta el tiempo en horas de dedicación exclusiva previsto para el ejercicio de las labores contratadas.

VIII. CAUSALES DE RECHAZO:

Serán causales de rechazo de las hojas de vida y de las propuestas, las siguientes:



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



1. En cumplimiento de los preceptos establecidos en el inciso tercero del artículo 198 y 199 del Código de Comercio, en concordancia con el numeral 3.3.1.4.2 Parte I Título I Capítulo III de la Circular 0029 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia serán inadmitidas las hojas de vida y las propuestas que presenten Personas Naturales o Jurídicas que hayan prestado los servicios de Revisor Fiscal Principal y Suplente en la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.
2. Que el titular de la hoja de vida o de la propuesta, haya sido sancionado dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de la publicación de la presente invitación.
3. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
4. No cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en la invitación para presentar hoja de vida y propuesta.
5. Presentar la hoja de vida y propuesta de forma extemporánea.

IX. ENTREVISTA:

La Junta Directiva la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, una vez revisadas las hojas de vida y las propuestas, practicará a los titulares de las hojas de vida y propuestas habilitadas, entrevista de acuerdo con la metodología que para el efecto establezca, según lo establecido en el cronograma.

X. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL REVISOR FISCAL SELECCIONADO:

El Revisor Fiscal seleccionado, además de cumplir su plan de trabajo anotado en la respectiva propuesta técnica, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Vigilar que las operaciones financieras y administrativas que celebre o realice la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá estén conforme a la ley, los estatutos, a las decisiones de la Junta Directiva y a las disposiciones reglamentarias emitidas por los organismos de dirección, administración, control y vigilancia.



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



2. Informar a la Junta Directiva y a la Gerencia de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá de las irregularidades y de todo hecho importante y significativo que detecte en el desarrollo de las operaciones de revisión de tipo financiero, operativo y/o administrativo en la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.
3. Colaborar con los organismos oficiales que ejerzan función de control, inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.
4. Velar porque se lleven regularmente los registros financieros y contables de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, las actas de las reuniones de la Junta Directiva y se conserven debidamente los comprobantes de las cuentas y archivos contables de la Entidad, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
5. Ejercer la inspección de los bienes la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y de los que éste tenga en custodia a cualquier título y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre la conservación, integridad y seguridad del patrimonio institucional.
6. Dictaminar los Estados Financieros de la Entidad y presentar los respectivos informes a la Junta Directiva, bajo los requisitos que contempla el artículo 208 del Código de Comercio.
7. Suministrar al Supervisor del contrato los informes y documentos que se requiera para el ejercicio de sus funciones.
8. Respalda con su firma los balances y estados financieros de la entidad, acompañándolos con su dictamen o informe correspondiente.
9. Solicitar a través de la Gerencia la convocatoria a reuniones extraordinarias de la Junta Directiva, cuando lo estime necesario.
10. Conocer el manual de procesos y procedimientos de SARLAFT Y SICOF de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.
11. Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones al Revisor Fiscal, éste debe elaborar un reporte al cierre de cada ejercicio contable, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF. A su vez, debe poner en conocimiento del Representante Legal los incumplimientos del SICOF, sin perjuicio de la obligación de informar sobre ellos a la Junta Directiva u órgano que haga sus veces.
12. Asistir a las sesiones de la Junta Directiva, con voz, pero sin derecho a voto, cuando sea citado.



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



13. Autorizar con su firma los informes, documentos y formularios que requieran los organismos de inspección, control y vigilancia, al igual que los balances y estados financieros hasta la fecha de terminación del contrato que para el efecto se suscriba.
14. Presentar al Supervisor del contrato, informes mensuales o cuando la Junta Directiva lo solicite, sobre las actividades realizadas, situaciones encontradas, recomendaciones y los resultados de la evaluación realizada a los estados financieros y a la gestión de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.
15. Cumplir las demás funciones que le señale la ley, los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Junta Directiva.

En suma con las actividades propias de la Revisoría Fiscal, el contratista seleccionado deberá cumplir con las presentes obligaciones generale:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entramamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
4. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Atender en debida forma los reclamos que presente la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá en relación con el objeto del contrato de prestación de servicios y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

XI. REVISOR FISCAL SUPLENTE:



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



La función principal del Revisor Fiscal Suplente es cubrir las ausencias, ya sean temporales o permanentes, del Revisor Fiscal Principal. Por esta razón, es imprescindible que el Suplente cumpla con todos los requisitos necesarios para ocupar el cargo, incluyendo estar libre de cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición aplicable al Revisor Fiscal Principal.

En casos donde la Revisoría Fiscal sea ejercida por una Persona Natural, el Suplente intervendrá únicamente en situaciones excepcionales, actuando en ausencias debidamente justificadas del titular. Por otro lado, cuando la Revisoría Fiscal sea desempeñada por una Persona Jurídica, el Suplente asumirá las funciones del titular en todas las faltas, sean temporales o definitivas, y deberá tomar posesión del cargo bajo los mismos términos y condiciones que el titular.

XII. GARANTÍAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL:

El interesado seleccionado deberá constituir una garantía única en favor de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.
Responsabilidad civil extracontractual	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato y dos (2) años más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.

Los términos de esta convocatoria fueron discutidos en sesión de Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá de fecha [FECHA DE LA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA]

JENNIFHER MILENA LASPRILLA
Presidenta.

Proyectó:	John Alexander Carvajal Martínez/Asesor Jurídico Externo.	Firma:	
Aprobó:	Zulma Cristina Montaña Martínez/Gerente	Firma:	